



DECRETO N° **2066/** 2021

ARICA, 16 de marzo de 2021.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de TAPIA CISTERNA RODOLFO PATRICIO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>8-6134</b>				
Actividad Económica	VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD, ART. DE GASFITERIA, HERRAMIENTAS, ALAMBRES, CEMENTO Y ART. PARA EL HOGAR				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE TEODORO SCHMITD H. 010				
Nombre del Contribuyente	TAPIA CISTERNA RODOLFO PATRICIO				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	rodolfotapiacisterna@gamil.com	Celular/Fono	963517544		
Fecha de Solicitud	15/03/2021	Otorgación N°	8-6134	Fecha	15/03/2021

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

Por Orden del Alcalde"  
  
 Dirección Administración y Finanzas  
**NEVENKA AGUILERA CUADRA**  
 DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MCP/JCH/CH/sah

**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL